



CONTRALORA DELEGADA INTERSECTORIAL 1 DE LA
UNIDAD DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA
CONTRALORIA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD
FISCAL, INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO.

FECHA: 07 DE MAYO DE 2024

Página 1 de 15

**POR MEDIO DEL CUAL SE FIJAN FECHAS Y HORAS PARA LA RECEPCIÓN DE
TESTIMONIOS AL INTERIOR DEL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD
FISCAL PRF-2019-00495**

PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No	2019-00495
NUMERO SIREF: SIREF	27110
ENTIDAD AFECTADA	MUNICIPIO DEL PEÑON (DEPARTAMENTO DEL SANTANDER) NIT. 800213967-3
PRESUNTOS RESPONSABLES FISCALES	1.BERCELY QUIROGA VARGAS CC. 91.495.679 Alcalde Municipio El Peñón 2012-2015: 2. FRANCISCO JESÚS CRUZ QUIZA CC. 13.953.955 Alcalde Municipio El Peñón 2016-2019. 3.LUIS ALBERTO RODRIGUEZ ZARATE, CC. 1097664249 Secretario de Planeación del Municipio El Peñón. 4. FERNANDO FERREIRA TOVAR, CC. 91.010.173, miembro del Consorcio Vías y Estructuras 2014. 5. INGENIERÍA Y SERVICIOS LTDA., NIT. 900.184.047-1, miembro del Consorcio Vías y Estructuras 2014. 6. INGREAM S.A.S., NIT. 804.012.750-4. como miembro de la Unión Temporal Puente El Peñón Interventor Contrato de obra N° 061-2014 7. CONSULTORES ESPECIALIZADOS Y ASOCIADOS DE SANTANDER NIT. 800.218.136-2, como miembro de la Unión Temporal Puente El Peñón. Interventor Contrato de obra N° 061- 2014. 8. CLAUDIA YANETH TOLEDO BERMUDEZ, CC. 63.481.850, secretaria de Transporte e Infraestructura del Departamento de Santander quien por delegación suscribe el Convenio interadministrativo "Macro de Cooperación" No 5277 de 08 de noviembre de 2013, suscrito



CONTRALORA DELEGADA INTERSECTORIAL 1 DE LA
UNIDAD DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA
CONTRALORIA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD
FISCAL, INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO.

FECHA: 07 DE MAYO DE 2024

Página 2 de 15

**POR MEDIO DEL CUAL SE FIJAN FECHAS Y HORAS PARA LA RECEPCIÓN DE
TESTIMONIOS AL INTERIOR DEL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD
FISCAL PRF-2019-00495**

	entre el Departamento de Santander y el Municipio de El Peñón. 9. LUIS EMILIO ROJAS PABON CC N°19.05664. Secretario Técnica del OCAD - secretario de Planeación desde el 01/01/2012 hasta el 04 de febrero de 2013. 10. CECILIA ELVIRA ALVAREZ CORREA GLEN CC. identificada con cédula de ciudadanía N°39.027.788, Ex- ministra de Transporte 11. GIOVANNY CORTES SERRANO CC. 5.529.357 Asesor Delgado del Ministerio de Transporte. 12. RICAR ALFONSO AGUILAR VILLA CC. 80.031.743 Ex Gobernador De Santander. 13. CARLOS ARTURO IBAÑEZ MUÑOZ CC. 19.164.276 Ex Delegado OCAD Del Gobernador De Santander 14. ISIDRO MOGOLLON BLANCO CC. 79.391.748 Ex Alcalde Municipio De Capitanejo (Santander) 15. LETTY AZUCENA ROJAS TÉLLEZ CC. 63370593. Ex alcalde Municipio de La Belleza (Santander) 16. JORGE MARTINEZ GALVIS. CC. 91.390.673 Ex alcalde Municipio de Galán. 17. LUIS ANTONIO DIAZ FLOREZ CC. 13.922.992 Ex Alcalde Municipio De Málaga
CUANTIA ESTIMADA DEL DAÑO	MIL TREINTA Y UN MILLONES DIEZ MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE. (\$1.031.010.333). SIN INDEXAR
TERCERO CIVILMENTE RESPONSABLE	LIBERTY SEGUROS S.A. NIT 860039988- COMPAÑÍA DE SEGUROS ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA



**POR MEDIO DEL CUAL SE FIJAN FECHAS Y HORAS PARA LA RECEPCIÓN DE
TESTIMONIOS AL INTERIOR DEL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD
FISCAL PRF-2019-00495**

NIT. 869.524.654-6.

COMPAÑÍA DE SEGUROS LA PREVISORA
S.A NIT. 860.002.400-2.

**LA CONTRALORÍA DELEGADA INTERSECTORIAL No. 1 DE LA UNIDAD DE
RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA LA
RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO**

Con fundamento en lo establecido en los artículos 267 y 268, numeral 5° y 271 de la Constitución Política; artículo 64G del Decreto 267 de 2000, adicionado por el artículo 20 del Decreto Ley 2037 de 2019, numeral 4° del artículo 6° y artículo 21 de la Resolución Organizacional N° 0748 del 26 de febrero de 2020, y siguiendo el trámite contemplado en la Ley 610 de 2000, procede este Despacho a fijar fecha y hora para la recepción de testimonios al interior del Proceso de Responsabilidad Fiscal No. 2019-00495.

I. ANTECEDENTES

El desarrollo de la auditoria de cumplimiento al Departamento de Santander sobre las vigencias 2014 a 2017, la Gerencia Departamental Colegiada de Santander estructuró el Hallazgo No. 71197 del 25 de febrero de 2019, que trata de presuntas irregularidades en la ejecución del Convenio Interadministrativo Marco de Cooperación No. 5277 del 08 de noviembre de 2013, suscrito entre el Departamento de Santander y el Municipio El Peñón.

1. Hechos

De conformidad con el Auto de apertura No. 028 del 21 de mayo de 2019 los hechos que ocasionaron el daño fiscal son los siguientes:

El proyecto No BPIN 2012004680075, denominado «CONSTRUCCIÓN PUENTE EN CONCRETO POSTENSADO DE DOS LUCES CON UN APOYO CENTRAL CIMENTADO DENTRO DEL CAUCE DEL RIO HORTA EL PEÑÓN, SANTANDER», fue aprobado por el OCAD SANTANDER según acuerdo 03 de diciembre 17 de 2012, por valor de \$1.062.190.703, recursos de asignaciones directas del Departamento, designándose inicialmente como ejecutor al Departamento de Santander.

Posteriormente se ajusta el proyecto con el acuerdo 12 del 06 de noviembre del año 2013, designándose como ejecutor al municipio El Peñón en este acuerdo también se modifican las



**POR MEDIO DEL CUAL SE FIJAN FECHAS Y HORAS PARA LA RECEPCIÓN DE
TESTIMONIOS AL INTERIOR DEL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD
FISCAL PRF-2019-00495**

fuentes de financiación, incrementando el valor del proyecto en \$240.244.269, aportados por el Departamento Santander, fuente asignaciones directas; quedando un presupuesto definitivo por valor de \$1.302.434.972.

El proyecto es desarrollado, mediante el convenio interadministrativo "Macro de Cooperación" No 5277 de 08 de noviembre de 2013, suscrito entre el Departamento de Santander y el Municipio de El Peñón por valor de \$1.302.434.972 aportados en su totalidad por el Departamento de Santander, provenientes de asignaciones directas de conformidad con el CDP No 15001244 de 03 de febrero de 2015. Para dar seguimiento al convenio interadministrativo No 5277, el Municipio El Peñón, suscribió los Contratos de Obra No 061 de 16 de julio de 2014 y Contrato de Interventoría 2488 de 05 de septiembre de 2014.

Que el valor desembolsado al contratista a la fecha por concepto de la ejecución del Contrato de Obra No. 061 de 2014, es de \$1.031.010.333 que corresponde al valor acumulado, reconocido y pagado mediante actas parciales hasta el acta de recibo parcial de obra No. 5 de fecha diciembre 18 de 2017. No obstante, que el valor total de la obra reconocida mediante el Acta de Recibo Final de fecha febrero 13 de 2018 es de \$1.238.230.385, pero no existe evidencia del pago de los \$207.220.052, correspondiente al avance parcial final del 16,74%, reconocido mediante el acta final de entrega.

El detrimento patrimonial al Estado, está representado en los Recursos girados, pagados y desembolsados al contratista "CONSORCIO VIAS Y ESTRUCTURAS 2014" por la suma de \$1.031.010.333, por una obra inconclusa, que en la actualidad no se encuentra en funcionamiento, ya que lo ejecutado solo corresponde a la Subestructura del puente, (dos (02) estribos emplazados —uno a la vez-, en cada una de las riberas del Río Horta y una pila central cimentada sobre el cauce del río Horta), que aunque se encuentra en buen estado, no presta ningún servicio a la comunidad, por cuanto falta por construir la Superestructura que conforma el tablero o placa superior del puente (estructura portante, vigas, armaduras, cables, bóvedas, arcos), elementos que otorgan la funcionalidad, proporcionan seguridad, y permiten el acceso al Puente.

La obra inconclusa no cuenta con recursos adicionales que permitan garantizar la continuidad de su construcción ya que las normas de contratación colombianas no permiten una adición mayor al 50% del valor inicialmente contratado. El proyecto fue aprobado por el OCAD, sin aprobación de vigencias futuras y su objetivo no fue alcanzado, pese a que la obra ya se encuentra terminada, presentando un avance de obra física del 60% y de ejecución financiera del 100%.

En los estudios previos para construir el puente sobre el río Horta, elaborados en el año 2005, no se contemplaron actividades fundamentales asociadas a la ejecución de la obra, tales como: el manejo de las aguas del río, las excavaciones de roca a máquina en material granular bajo agua y la conformación de terrazas para acceder al lugar donde se construirán los caisson.



**POR MEDIO DEL CUAL SE FIJAN FECHAS Y HORAS PARA LA RECEPCIÓN DE
TESTIMONIOS AL INTERIOR DEL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD
FISCAL PRF-2019-00495**

Como estas actividades, tampoco fueron incluidas el presupuesto inicial, se fueron incorporando como nuevos ítems, mediante cuatro actas de modificación de cantidades y precios no previstos, lo que generó un aspecto crítico para la ejecución del proyecto, afectando el presupuesto inicial en \$547.284.753, valor que finalmente costó la realización de dichas actividades y que equivale al 44% del valor total asignado al proyecto; descapitalizando la financiación del contrato 061 de 2014, limitando su alcance sólo a la construcción de la subestructura, con lo cual quedó una obra inconclusa, vulnerable a eventos sísmicos, por cuanto al permanecer la estructura libre, sin el confinamiento que le proporciona la placa superior de la superestructura, se convierte en un péndulo invertido.

El Municipio de El Peñón, le canceló al CONSORCIO VIAS Y ESTRUCTURAS 2014, la suma de \$1.031.010.333 por la CONSTRUCCION DE UN PUENTE EN CONCRETO POSTENSADO DE DOS LUCES CON APOYO CENTRAL CIMENTADO DENTRO DEL CAUCE DEL RIO HORTA, por una obra inconclusa, que en la actualidad no se encuentra en funcionamiento, no presta ninguna operatividad para los habitantes del sector, ya que lo ejecutado solo corresponde a la Subestructura del puente que se construyó sobre el río Horta, por cuanto falta construir la Superestructura que conforma el tablero o placa superior del puente elementos que otorgan la funcionalidad, proporcionan seguridad, tanto para los vehículos como para los peatones permitiendo el acceso al puente; por ende lo ejecutado hasta el momento no es funcional.

2. Principales actuaciones procesales

- 2.1. Auto No. 028 del 21 de mayo de 2019 por medio del cual la Gerencia Departamental Colegiada de Santander dispuso la apertura del proceso de responsabilidad fiscal No. 2019-00495 en contra de las siguientes personas:

Presunto responsable	Notificación	Versión libre
BERCELY QUIROGA VARGAS	Notificado personalmente el 29/05/2019 ¹	2020-11-20 ²
FRANCISCO JESÚS CRUZ QUIZA	Notificado personalmente el 31/05/2019 ³	2020-01-27 ⁴
LUIS ALBERTO RODRIGUEZ ZARATE ⁵	Notificado por Aviso No. 304 de 2019	2020-01-27 ⁶
FERNANDO FERREIRA TOVAR	Notificación personal el 15 de noviembre de 2015	2020-28-01 ⁷

¹ 322_citacion notificacion personal folio 54 al 56

² 60_diligencia de version libre bercely quiroga prf 2019-00495

³ 324_notificacion personal sin recurso secretaria comun folio 59

⁴ 33_45_20200127 diligencia version libre francisco de j cruz quiza prf 2019-00495 fl 146-147

⁵ No se presentó a la diligencia de ampliación de versión libre del 11-11-2021

⁶ 34_46_20200127 diligencia version libre luis a rodriguez zarate prf 2019-00495 fl 148-158

⁷ 36_48_20200128 diligencia version libre edwad a reyes sanabria prf 2019-00495 fl 163-172



**POR MEDIO DEL CUAL SE FIJAN FECHAS Y HORAS PARA LA RECEPCIÓN DE
TESTIMONIOS AL INTERIOR DEL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD
FISCAL PRF-2019-00495**

INGENIERÍA Y SERVICIOS LTDA	Notificación personal al Representante legal de Edward Alberto Reyes Sanabria el 4 de julio de 2019 ⁸	Edward Alberto Reyes Sanabria presento versión libre y espontánea el 2020-28-01 ⁹
INGREAM S.A.S. Abogada de oficio: ANDREA JULIANA MANTILLA NIÑO	Notificación por Aviso No. 306 de 2019 ¹⁰	
CONSULTORES ESPECIALIZADOS Y ASOCIADOS DE SANTANDER	Notificación electrónica del 27 de mayo de 2019 ¹¹	2020-02-27 ¹²
CLAUDIA YANETH TOLEDO BERMUDEZ	Notificación electrónica 27 de mayo de 2019 ¹³	Presentada el 2020-01-29 Ampliación presentada el 20 -01-2022 ¹⁴

- 2.2. De igual forma, en calidad de tercero civilmente responsables se vinculó a Liberty Seguros S.A a quien se le comunicó el auto de apertura mediante oficio 2020EE0001711 del 13 de enero de 2020¹⁵
- 2.3. Auto No. 28 del 20 de diciembre de 2019 por medio del cual se fija fecha y hora para recepcionar versión libre. Notificado por estado No. 214 del 23 de diciembre de 2019.¹⁶
- 2.4. Auto No. 26 del 12 de febrero de 2020 mediante el cual se fija fecha y hora para recepcionar diligencia de versión libre. Notificado por estado No. 024 del 13 de febrero de 2020.¹⁷
- 2.5. Auto No. 002 del 12 de febrero de 2021 por medio del cual se asigna como defensor de oficio de INGREAM S.A.S a la estudiante Andrea Juliana Mantilla

⁸ 326_notificaciones por aviso folio 66 al 84, folio 78

⁹ 36_48_20200128 diligencia version libre edwad a reyes sanabria prf 2019-00495 fl 163-172

¹⁰ 327_notificacion por aviso folio 85 al 99

¹¹ 51_66_20200316 correo elect solicitud notificacion por pagina web prf 2019-00495 fl 300-306

¹² 47_61_20200227 diligencia de version libre de juan s martinez cardozo prf 2019-00495 fl 285-286

¹³ 327_notificacion por aviso folio 85 al 99

¹⁴ 154_163_20220124 ampliacion version libre 2022er0007791 apod claudia toledo prf 2019-00495 fl 822-939

¹⁵ Folio 144

¹⁶ 231_notificacion por estado folio 173

¹⁷ 219_notificacion por estado folio 284



CONTRALORÍA

General de la República

AUTO URF1-0164

CONTRALORA DELEGADA INTERSECTORIAL 1 DE LA
UNIDAD DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA
CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD
FISCAL, INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO.

FECHA: 07 DE MAYO DE 2024

Página 7 de 15

**POR MEDIO DEL CUAL SE FIJAN FECHAS Y HORAS PARA LA RECEPCIÓN DE
TESTIMONIOS AL INTERIOR DEL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD
FISCAL PRF-2019-00495**

Niño. Notificado por estado No. 026 del 15 de febrero de 2021.¹⁸ La defensora tomo posesión el 12 de febrero de 2021.¹⁹

- 2.6. Mediante el Auto No. 113 del 09 de junio de 2021, se ordenó la práctica de una visita especial los días 20 de junio al 02 de julio de 2021 por parte de la ingeniera civil María Paula Rodríguez a fin de que mediante informe técnico determinara el estado de la obra.
- 2.7. Con el Memorial 2021IE0060918 del 02 de agosto de 2021, la ingeniera civil designada como apoyo técnico, presentó el informe técnico respectivo,²⁰ el cual surtió traslado mediante el Auto 169 del 01 de septiembre de 2021.²¹
- 2.8. El 17 de septiembre de 2021, el presunto responsable fiscal Consultores Especializados y Asociados de Santander SAS presentó el memorial denominado «RAZONES DE HECHO Y DERECHO MEDIANTE LAS QUE SE CONTROVIERTE EL IFNORME TÉCNICO PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD ORDINARIO No. 2019-00495, ASÍ COMO LA NO RESPONSABILIDAD POR PARTE DE CEAS S.A.S INTEGRANTE DE LA UNIÓN TEMPORAL PUENTE EL PEÑÓN NTERVENTOR DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 061 de 2014».²²
- 2.9. A través del Escrito No. 2021ER0128898 del 22 de septiembre de 2021, el presunto responsable fiscal BERCELY QUIROGA VARGAS manifestó unas «contradicciones proceso ordinario de responsabilidad fiscal 2019-0495 (sic)».²³
- 2.10. Auto No. 052 del 28 de octubre de 2021 que ordena la aplicación de versiones libres y decreta pruebas de oficio dentro del proceso. Notificación por estado No. 180 del 2 de noviembre de 2021²⁴
- 2.11. Auto No. 034 del 17 de abril de 2021 por medio del cual se ordenó remitir por competencia el proceso de responsabilidad fiscal. Notificación por estado No. 053 del 18 de abril de 2023.²⁵
- 2.12. El 06 de junio de 2022 la estudiante Slendy Lorena Felizzola Chinchilla remitió el certificado de miembro activo de la Universidad Santo Tomás a fin de fungir como defensora de oficio INGREAM SAS.²⁶

¹⁸ 75_85_ 20210215 notificación por estado no 026 del auto no 002 prf 2019-00495 fl 375

¹⁹ 74_84_ 20210212 auto no 002 de asignacion apod de oficio prf 2019-00495 fl 365-374

²⁰ Folios 470-516, Carpeta principal No.3

²¹ Folios 517-519, Carpeta principal No. 3

²² Folios 520-653, Carpeta principal No. 4

²³ Folios 693

²⁴ 131_137_ 20211102 notificacion por estado no 180 del auto no 052 prf 2019-00495 fl 706

²⁵ 374_237_ 20230418 notificacion por estado 053 de auto 034 prf 2019-00495 fl 1339

²⁶ Folio 1062, Carpeta principal No. 6

**POR MEDIO DEL CUAL SE FIJAN FECHAS Y HORAS PARA LA RECEPCIÓN DE
TESTIMONIOS AL INTERIOR DEL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD
FISCAL PRF-2019-00495**

- 2.13. A través de oficio con SIGEDOC 2022IE0070513 del 27 de julio de 2022 la abogada sustanciadora Jessica Paola Baron Cobos de la Gerencia Departamental Colegiada de Santander remitió por competencia el PRF 2019-00495 al Contralor Delegado Para Responsabilidad Fiscal, Intervención Judicial y Cobro Coactivo porque era necesario vincular a un alto funcionario del Estado en la ocurrencia del daño fiscal.
- 2.14. SIGEDOC 202IE0072956 del 2 de julio de 2022 a través del cual se asignó el proceso a la Contraloría Delegada Intersectorial No. 1.
- 2.15. Con oficio radicado SIGEDOC 2022IR0132401 del 06 de diciembre de 2022 el PRF 2019-000495 fue devuelto a la Gerencia Departamental Colegiada de Santander pues no se realizó por parte de la Gerencia la vinculación formal del alto funcionario del Estado.
- 2.16. Auto No. 001 del 27 de febrero de 2023 mediante el cual se vinculan nuevos presuntos responsables fiscales y se trasladan informes técnicos. Notificado por Estado No. 032 del 28 de febrero de 2023.²⁷

Presunto responsable	Notificación
LUIS ANTONIO DIAZ FLOREZ	Notificación electrónica realizada el 7 de marzo de 2023 ²⁸
ISIDRO MOGOLLON BLANCO	Notificación personal realizada el 1 de .0marzo de 2023 ²⁹
LETTY AZUCENA ROJAS TÉLLEZ	Notificación por Aviso No. 031-2023 y Aviso No. 032-2023 ³⁰
JORGE MARTINEZ GALVIS	Notificación por Aviso No. 029-2023 y Aviso No. 030-2023 ³¹
GIOVANNY CORTES SERRANO	Notificado electrónicamente el 7 de marzo de 2023 ³²
RICHAR ALFONSO AGUILAR VILLA	Notificado por Aviso No. 23-2023 y Aviso No. 24-2023 ³³

²⁷ 355_218_ 20230228 notificacion por estado 032 de auto 001 prf 2019-00495 fl 1149
²⁸ 356_227_ 20230301 citacion notificacion personal luis diaz prf 2019-00495 fl 1306-1320
²⁹ 357_224_ 20230301 citacion notificacion personalisidro mogollon prf 2019-00495 fl 1263-1269
³⁰ 358_225_ 20230301 citacion notificacion personal letty rojas prf 2019-00495 fl 1270-1287
³¹ 359_226_ 20230301 citacion notificacion personal jorge martinez prf 2019-00495 fl 1288-1305
³² 360_220_ 20230301 citacion notificacion personal giovanny cortes prf 2019-00495 fl 1183-1198
³³ 361_221_ 20230301 citacion notificacion personal richard aguilar prf 2019-00495 fl 1199-1229



**POR MEDIO DEL CUAL SE FIJAN FECHAS Y HORAS PARA LA RECEPCIÓN DE
TESTIMONIOS AL INTERIOR DEL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD
FISCAL PRF-2019-00495**

Apoderado: MANUEL ANTONIO RAMIREZ ORTIZ	Notificación electrónica enviada el 10 de marzo de 2023
CARLOS ARTURO IBÁÑEZ MUÑOZ	Notificación por Aviso No. 025-2023 y Aviso No. 026 -2023 ³⁴
LUIS EMILIO ROJAS PABON	Notificación del auto de apertura por Aviso No. 027-2023 ³⁵ Notificación auto nuevas vinculaciones mediante Aviso No. 028-2023 ³⁶
CECILIA ELVIRA ALVAREZ CORREA GLEN	Notificación por Aviso No. 019-2023, Aviso No. 020-2023 y Aviso No. 021- 2023 ³⁷

- 2.17. A través del de la Publicación No. 009-2023 del 24 de marzo de 2023, se dispuso el traslado del informe técnico frente a los vinculados mediante el Auto No. 001 del 27 de febrero de 2023.
- 2.18. Con SIGEDOC 2023IE0038579 del 18 de abril de 2023 la Gerencia Departamental Colegiada de Santander envía por competencia el expediente a la Contraloría Delegada para Responsabilidad Fiscal, Intervención Judicial y Cobro Coactivo.
- 2.19. Con SIGEDOC No. 2023IE0040871 del 24 de abril de 2023 se asignó el proceso a la Contraloría Delegada Intersectorial No.1, de la Unidad de Responsabilidad Fiscal.
- 2.20. Por medio del Auto No. URF1-00163 del 08 de junio de 2023, se establecieron horas y fechas para escuchar a los nuevos vinculados en diligencia de versión libre.³⁸
- 2.21. En atención a que algunas diligencias de versión libre fracasaron debido a la inasistencia de los citados, fue proferido el Auto No. URF1-00321 el 26 de octubre de 2023 con el que se fijaron nuevas horas y fechas para escuchar en versión libre a los implicados.

³⁴ 362_222_20230301 citacion notificacion personal carlos ibanez prf 2019-00495 fl 1230-1241

³⁵ 223_20230301 citacion notificacion personal luis rojas prf 2019-00495 fl 1242-1262.pdf

³⁶ 223_20230301 citacion notificacion personal luis rojas prf 2019-00495 fl 1242-1262.pdf

³⁷ 364_219_20230301 citacion notificacion personal cecelia alvarez prf 2019-00495 fl 1150-1182

³⁸ Folios 1343-1350, Carpeta principal No. 8



**POR MEDIO DEL CUAL SE FIJAN FECHAS Y HORAS PARA LA RECEPCIÓN DE
TESTIMONIOS AL INTERIOR DEL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD
FISCAL PRF-2019-00495**

- 2.22. Mediante los Oficios 2023RR0127498 del 01 de agosto de 2023 y 2023EE0190477 del 30 de octubre de 2023,³⁹ se citó a rendir versión libre y espontánea a la señora LETTY AZUCENA ROJAS TÉLLEZ.
- 2.23. El 04 de diciembre de 2023, fue remitido por este Despacho las solicitudes de aclaración y/o complementación presentada por los presuntos Consultores Especializados y Asociados de Santander SAS y BERCELY QUIROGA VARGAS al informe técnico.
- 2.24. El 06 de diciembre de 2023, la profesional de apoyo técnico María Paula Rodríguez Mejía presentó respuesta a las solicitudes de aclaración y/o complementación mediante el Oficio 2023IE0128522.
- 2.25. El 29 de diciembre de 2023, fue proferido por esta Dependencia el Auto URF1-000404 mediante el cual se calificó el mérito de la acción fiscal, ordenando la imputación de responsabilidad fiscal frente a todos los vinculados.
- 2.26. El 22 de marzo de 2024, fue proferido por esta Delegada el Auto URF1-0118 por medio del cual se dispuso la práctica de una visita técnica al sitio de los hechos por parte de un profesional de la ingeniería civil.
- 2.27. El 17 de abril de 2024, fue proferido por este Despacho el Auto URF1-0146 por medio del cual se resolvieron las peticiones probatorias presentadas por los sujetos procesales en sus escritos de descargos, y en las cuales se concedió la práctica de unas diligencias testimoniales.

II. CONSIDERACIONES

1. Sobre la pertinencia, conducencia y utilidad de los medios de prueba

Dado que, el objeto de los medios de prueba ordenados en un proceso, es el de establecer los hechos ocurridos y que el fin de los mismos está dirigido a crear certeza en el fallador del asunto, es necesario estudiar la conducencia, pertinencia y utilidad de los mismos, con miras a que al interior del proceso obren sólo aquellos que resulten idóneos y necesarios, que tengan aptitud de probar y esclarecer aquello que se quiere resolver, que se refieran a los hechos del proceso y que respeten el principio de economía procesal.

³⁹ Folios 1364 y 1451, Carpeta principal No. 8



**POR MEDIO DEL CUAL SE FIJAN FECHAS Y HORAS PARA LA RECEPCIÓN DE
TESTIMONIOS AL INTERIOR DEL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD
FISCAL PRF-2019-00495**

Tenemos que la conducencia hace relación a la idoneidad legal de la prueba, ya que existen elementos probatorios que por prescripción de la misma ley no son posibles utilizar, a pesar de la libertad probatoria para ciertos asuntos.

La pertinencia por su parte, se refiere a que la prueba a decretar verse sobre los hechos del proceso y en especial sobre los determinados en esa petición. De la misma forma que en nuestras conversaciones diarias las dirigimos sobre un mismo asunto con el objeto de que la comunicación sea posible lógica y materialmente. De la misma forma, las pruebas que informan una actuación procesal, deben dirigirse a los mismos hechos del proceso.

La utilidad de la prueba tiene que ver con el aporte que puede llevar al proceso para cumplir el fin de crear certeza de los hechos en el ánimo del funcionario judicial, en otros términos, el poder enriquecedor del convencimiento del juez que determinada prueba conlleva.

Es decir, que los elementos aducidos al proceso con la intención de demostrar cierta circunstancia, deben tener la vocación de servir para el fin concebido, tal como es el caso de llevar convencimiento al funcionario fallador; pero cuando dicha prueba no es útil para brindar claridad a la materia entonces se torna superflua.

[L]a prueba es inútil cuando sobra, por no ser idónea, no en sí misma, sino con relación a la utilidad que le debe prestar al proceso, ya que este solo puede recaudar las pruebas necesarias para el pronunciamiento del fallo. Si nos valiéramos de una metáfora, podríamos decir que el proceso debe consumir las pruebas que le sean absolutamente necesarias para pronunciar el fallo y que no puede darse el lujo de recaudar pruebas que sobren, superfluas, redundantes o corroborantes, cuando esto no sea absolutamente necesario.⁴⁰

Entonces, la utilidad de la prueba compromete no sólo la certeza del fallador sino también los principios de la función pública, ya que ambos concurren en la idea de la eficacia, economía y celeridad, principios que buscan la realización de una administración ágil y transparente en la resolución de los asuntos sometidos a su consideración, motivo por el cual, la práctica de pruebas de hechos que se encuentren esclarecidos dentro del proceso o de pruebas que tiendan a demostrar un mismo hecho por la redundancia establecida, resultan superfluas frente a los intereses de la búsqueda de la verdad y eficacia que deben componer la administración pública.

2. Sobre el testimonio.

⁴⁰ PARRA QUIJANO, Jairo, manual de Derecho Probatorio-Quinta Edición, Librería Ediciones del Profesional Ltda., Bogotá-Colombia, Pág. 157.

**POR MEDIO DEL CUAL SE FIJAN FECHAS Y HORAS PARA LA RECEPCIÓN DE
TESTIMONIOS AL INTERIOR DEL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD
FISCAL PRF-2019-00495**

La declaración juramentada o testimonio es el relato que hace un tercero, es decir, una persona que no tiene la calidad de investigado, sobre determinadas situaciones que ha tenido la oportunidad de percibir directamente y que interesan a la actuación fiscal.

Nótese que se trata de un tercero, es decir, no es posible escuchar la declaración bajo la gravedad de juramento del presunto responsable fiscal. En este caso, lo procedente será escuchar a la persona en exposición libre y espontánea.

De acuerdo a lo anterior, mediante el Auto URF1-0146 del 17 de abril de 2024, esta Delegada accedió a la petición de unos sujetos procesales frente al testimonio solicitado con respecto a uno presuntos responsables fiscales, no obstante dichas pruebas fueron concedidas en el entendido de que a estos se les citaría en exposición libre y espontánea atendiendo la naturaleza de su vinculación al proceso.

En ese orden de ideas, procederá esta Intersectorial a fijar fecha y hora para la recepción de testimonio de las siguientes personas:

- Elizabeth Lobo Guadrón
- Edgar Yamid Pinto Hernández
- Leilyn Yazmin Gomez
- Victor Hugo Morales
- Mary Liliana Rodríguez
- **Luis Alberto Rodriguez Zarate** (versión libre)
- **Luis Emilio Rojas Pabón** (versión libre)
- Javier Andrés Acosta Ceballos
- Santiago Rojas Buitrago
- Marco A. Solano Vargas
- Oscar Mauricio Rojas Prada
- Augusto Martínez Carreño
- Luis Arturo Hernández Ortiz
- Olga Lucía Alfonso Lanini
- Oswaldo Aharon Porras Vallejo
- Cesar Augusto Patiño

Ahora bien, toda vez que en las peticiones testimoniales se presentaron coincidencias frente a los sujetos testigos, procederá esta Intersectorial a citarlos de la siguiente manera:

Testigo	Fecha	Hora	Correo/dirección
Elizabeth Lobo	15/05/2024	9:00 am	elobo47@vahoo.es
Edgar Yamith Pinto			edarpintohermandez@amail.com
Victor Hugo Morales			Carrera 17 No. 21-40 (Bucaramanga)
Leilyn Yazmin Gomez			leilvn78@hotmail.com



CONTRALORÍA
General de la República

AUTO URF1-0164

CONTRALORA DELEGADA INTERSECTORIAL 1 DE LA
UNIDAD DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA
CONTRALORIA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD
FISCAL, INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO.

FECHA: 07 DE MAYO DE 2024

Página 13 de 15

**POR MEDIO DEL CUAL SE FIJAN FECHAS Y HORAS PARA LA RECEPCIÓN DE
TESTIMONIOS AL INTERIOR DEL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD
FISCAL PRF-2019-00495**

Mary Liliana Rodríguez	15/05/2024	2:00 pm	mariloce@hotmail.com
Marco A. Solano Vargas	16/05/2024	9:00 am	técnica@consolanonavas.com
Luis Arturo Hernández Ortiz			Calle 35 No. 17-77 P.9 (Bucaramanga)
Augusto Martínez Carreño			atencionsinnova@camaradirecta.com
Oscar Mauricio Rojas Prada			Se oficiará a los correos de los solicitantes, puesto que no aportaron correo o dirección alguna (Luis Antonio Díaz, Isidro Mogollón)
Olga Lucía Alfonso Lanini	16/05/2024	2:00 pm	notificacion.judicial@cortolima.gov.co
Oswaldo Aharon Porras			info@minambiente.gov.co
Cesar Augusto Patiño			atencionalciudadano@umv.gov.co
Javier Andrés Acosta Ceballos	17/05/2024	9:00 am	jacosta@gha.com.co
Santiago Rojas Buitrago			srojas@gha.com.co
Luis Alberto Rodríguez Zarate	20/05/2024	9:00 am	larz-r@hotmail.com
Luis Emilio Rojas Pabón	20/05/2024	2:00 pm	luis.emi87@gmail.com

En conclusión, las personas referidas en la gráfica serán citadas en las horas y fechas mencionadas para lo cual se enviará el enlace respectivo a través de la plataforma Microsoft Teams a las direcciones electrónicas suministradas, de igual manera, estará disponible la Secretaría Común de esta Delegada ubicada en la Carrera 69 No. 44-35 Piso 10°.

Por otro lado, con respecto a la solicitud probatoria de carácter testimonial del presunto JORGE MARTÍNEZ en la que requirió analizar la actuación de los miembros que participaron en el OCAD 2013 Acta 008, esta Dependencia fue perseverante en conceder dicha prueba con la condición de que correspondía al solicitante el arribo de los nombres, direcciones y correos electrónicos donde podrían ser ubicados, de modo que al no recibir esta Dependencia tal información, se considera desierta dicha petición.

Finalmente, con relación al testimonio de los implicados LUIS ALBERTO RODRÍGUEZ y LUIS EMILIO ROJAS, insiste esta Delegada en que fueron concedidos como una versión libre, puesto que por su calidad de investigados no es posible que sean llamados a rendir testimonio.



**POR MEDIO DEL CUAL SE FIJAN FECHAS Y HORAS PARA LA RECEPCIÓN DE
TESTIMONIOS AL INTERIOR DEL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD
FISCAL PRF-2019-00495**

En mérito de lo anteriormente expuesto, la suscrita Contralora Delegada Intersectorial No. 1 de la Unidad de Responsabilidad Fiscal de la Contralora delegada para Responsabilidad Fiscal, Intervención Judicial y Cobro Coactivo,

III. RESUELVE:

PRIMERO: FIJAR como fecha y hora para la práctica de diligencias testimoniales, las siguientes:

Testigo	Fecha	Hora
Elizabeth Lobo	15/05/2024	9:00 am
Edgar Yamith Pinto		
Victor Hugo Morales		
Leilyn Yazmin Gomez	15/05/2024	2:00 pm
Mary Liliana Rodríguez		
Marco A. Solano Vargas	16/05/2024	9:00 am
Luis Arturo Hernández Ortiz		
Augusto Martínez Carreño		
Oscar Mauricio Rojas Prada		
Olga Lucía Alfonso Lanini	16/05/2024	2:00 pm
Oswaldo Aharon Porras		
Cesar Augusto Patiño		
Javier Andrés Acosta Ceballos	17/05/2024	9:00 am
Santiago Rojas Buitrago		
Luis Alberto Rodríguez Zarate	20/05/2024	9:00 am
Luis Emilio Rojas Pabón	20/05/2024	2:00 pm

SEGUNDO: OFICIAR a las personas que rendirán testimonio en los correos electrónicos y direcciones suministradas, tal y como quedó consignado en la parte motiva del proveído.



CONTRALORÍA
General de la República

AUTO URF1-0164

CONTRALORA DELEGADA INTERSECTORIAL 1 DE LA
UNIDAD DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA
CONTRALORIA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD
FISCAL, INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO.

FECHA: 07 DE MAYO DE 2024

Página 15 de 15

**POR MEDIO DEL CUAL SE FIJAN FECHAS Y HORAS PARA LA RECEPCIÓN DE
TESTIMONIOS AL INTERIOR DEL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD
FISCAL PRF-2019-00495**

TERCERO: NOTIFICAR por estado la presente providencia, de conformidad con el artículo 106 de la ley 1474 de 2011.

CUARTO: ADVERTIR que contra la presente providencia no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

GINA CATHERINE AMAYA HUERTAS

Contralora Delegada Intersectorial 1
Unidad de Responsabilidad Fiscal

Proyectó: Juan Manuel Oidor Riscanevo
Profesional Universitario Grado 01.

SOLICITUD NOTIFICACION POR ESTADO AUTO URF1-0162 SIREF 26348; 0163 SIREF 26945; 0164 SIREF 27110

Martha Yaneth Getial Sotelo (CGR) <martha.getial@contraloria.gov.co>

Mar 7 May 2024 12:59

Para: CGR Secretaria Comun Conjunta <secretaria_comun@contraloria.gov.co>

CC: Byron Damian Erazo Mendoza (CGR) <byron.erazo@contraloria.gov.co>; Ricardo Alfonso Espinosa Huertas (CGR) <ricardo.espinosa@contraloria.gov.co>; Juan Manuel Oidor Riscanevo (CGR) <juan.oidor@contraloria.gov.co>; Gina Catherine Amaya Huertas (CGR) <gina.amaya@contraloria.gov.co>; Vilma Benavides Mayorca (CGR) <vilma.benavides@contraloria.gov.co>; Geraldinne Lizeth Silva Nossa (CGR) <geraldinne.silva@contraloria.gov.co>

3 archivos adjuntos (3 MB)

Auto URF1-0162 Mayo 7 de 2024 Dpto del Cauca.pdf; Auto URF1-0163 Mayo 7 de 2024 Mpio de Pereira.pdf; Auto URF1-0164 Mayo 7 de 2024 Mpio del Peñon.pdf;

Buen día.

Doctores dando cumplimiento al Memorando 2023IE0093057 del 8 de septiembre de 2023 nos pueden por favor colaborar con la notificación por estado de los autos adjuntos en formato PDF, por otra parte, les solicitamos que las constancias de notificación de los autos del asunto sean registradas en el SIREF y enviadas por éste mismo medio a los sustanciadores relacionados abajo, en los respectivos pantallazos y a esta servidora.

Los autos del asunto ya se encuentran registrados en el SIREF. (adjunto pantallazo que lo evidencia) EXCEPTO el URF1-0163, en atención a que el proceso presenta trámites pendientes de realizar

Sin otro particular agradezco su atención y colaboración en el tema con el fin de poder continuar con el trámite respectivo.

Cordialmente,

Información de la actuación		El tratado fue registrado satisfactoriamente con la siguiente información:	
Código único nacional	AC-82113-2019-26348	Código único nacional	AC-82113-2019-26348
Número de la actuación	PRF-2019-00701	Número actuación	PRF-2019-00701
Entidad afectada	DEPARTAMENTO DE CAUCA	Entidad afectada	DEPARTAMENTO DE CAUCA
Fecha de apertura	2019-01-29	Fecha de apertura	2019-01-29
Información del trámite		Datos del trámite	
Fecha del trámite	2024-05-07	Número de oficio	0000
Número de auto	0162	Tipo tratado	INTERNO
Funcionario asignado	ERAZO MENDOZA BYRON DAMIAN	Dependencia destino	CONTRALORIA DELEGADA PARA LA RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERVENCION JUDICIAL Y COBRO COACTIVO
Dependencia funcionario	UNIDAD DE RESPONSABILIDAD FISCAL	Causal	PARA SURTIR NOTIFICACION
Etapas	PROCESO RESPONSABILIDAD FISCAL UNICA INSTANCIA	Registro de Trámites	
Trámite	AUTO QUE DESIGNA PERITOS		
Cuanto	\$ 110.492.929		
Registró	GETIAL SOTELO MARTHA YANETH		
Observación	POR MEDIO DEL CUAL SE HACE LA DESIGNACION DE UN APOYO TÉCNICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES		
Fecha de registro del trámite	2024-05-07 12:46:48		
Anexos			
auto urf1-0162 mayo 7 de 2024 dpto del cauca.pdf			
Notificaciones generadas por este trámite			
Identificación	Nombre	Tipo Notificación	Fecha de notificación (aaaa-mm-dd)
10532625	ortega narvaez temistocles		
76318220	locair reddigo campos hurtado		
76341075	samuel tumbao		
4729423	marco alberto pulianez penagos		
31269448	maria juliana lozano aspillveda		
76310257	fabian andres Hidalgo ortofez		
9907466235	consorcio jc interventores		
76304659	jay lopez rojas		
19244715	carlos gustavo gomez romero		
Generar Nuevas Notificaciones			

Doctor Ricardo no fue posible subir el auto proferido el día de hoy, dado que presenta trámites pendientes de registrar por parte suya.

No se ha podido registrar el trámite porque existen trámites con detalles pendientes		
Datos de la actuación		
Código único nacional	AC-80662-2019-26945	
Número de la actuación	PRF-2019-01241	
Entidad afectada	MUNICIPIO DE PEREIRA	
Fecha apertura	2019-04-30	
Trámites con detalles pendientes		
La actuación tiene trámites que requieren información adicional y no se encuentra registrada, es necesario que la diligencie antes de registrar un nuevo trámite.		
Descripción trámite	Fecha de trámite	Registrar información
AUTO QUE DECRETA MEDIDAS CAUTELARES	2023-12-29	Registrar

Información de la actuación		Notificaciones generadas por este trámite					
Código único nacional	AC-80683-2019-27110	Identificación	Nombre	Tipo Notificación	Fecha de notificación (aaaa-mm-dd)	Ver	
Número de la actuación	PRF-2019-00495	8002181362	consultores especializados y asociados de santander ceas sa			ver	
Entidad afectada	MUNICIPIO DE EL PENON - SANTANDER	80031743	richard alfonso aguilar villa			ver	
Fecha de apertura	2019-05-21	13922992	luis antonio diaz florez			ver	
Información del trámite		900184047	compañia servicios integrales ltda			ver	
Fecha del trámite	2024-05-07	79391748	isidro mogollon blanco			ver	
Número de auto	0164	91495679	bercely quiroga vargas			ver	
Funcionario asignado	OIDOR RISCANEVO JUAN MANUEL	63481850	claudia yaneth toledo bermudez			ver	
Dependencia funcionario	UNIDAD DE RESPONSABILIDAD FISCAL	80401275044	ingream ltda			ver	
Etapas	PROCESO RESPONSABILIDAD FISCAL	13953955	francisco jesus cruz quiza			ver	
Trámite	AUTO QUE FIJA FECHA PARA DILIGENCIAS PROBATORIAS	1097664249	luis alberto rodriguez zarate			ver	
Cuántia	\$ 1.031.010.333	91010173	fernando ferreira tovar			ver	
Registró	GETIAL SOTELO MARTHA YANETH	39027788	cecilia alvarez correa glen			ver	
Observación	POR MEDIO DEL CUAL SE FIJAN FECHAS Y HORAS PARA LA RECEPCION DE TESTIMONIOS	1905664	luis emilio rojas pabon			ver	
Fecha de registro del trámite	2024-05-07 12:54:27	5529357	giovanny cortes serrano			ver	
Anexos		19164276	carlos arturo ibañez Muñoz			ver	
auto urf1-0164 mayo 7 de 2024 mplo del penon.pdf		63370593	letty azucena rojas telloz			ver	
		91390673	jorge martinez galvis			ver	
Presuntos vinculados al trámite			Notificaciones Aseguradora generadas por este trámite				
Identificación	Nombre	Cargo	Póliza	Nombre Aseguradora	Tipo Notificación	Fecha de notificación (aaaa-mm-dd)	Ver
NIT 8002181362	CONSULTORES ESPECIALIZADOS Y ASOCIADOS DE SANTANDER CEAS SA		00000000	LA PREVISORA S. A.			ver
CC 80031743	RICHARD ALFONSO AGUILAR VILLA		Generar Nuevas Notificaciones				
CC 13922992	LUIS ANTONIO DIAZ FLOREZ		El traslado fue registrado satisfactoriamente con la siguiente información:				
CC 900184047	COMPANIA SERVICIOS INTEGRALES LTDA		Datos de la actuación				
CC 79391748	ISIDRO MOGOLLON BLANCO		Código único nacional	AC-80683-2019-27110			
CC 91495679	BERCELY QUIROGA VARGAS		Número actuación	PRF-2019-00495			
CC 63481850	CLAUDIA YANETH TOLEDO BERMUDEZ		Entidad afectada	MUNICIPIO DE EL PENON - SANTANDER			
NIT 80401275044	INGREAM LTDA		Fecha de apertura	2019-05-21			
CC 13953955	FRANCISCO JESUS CRUZ QUIZA		Datos del trámite				
CC 1097664249	LUIS ALBERTO RODRIGUEZ ZARATE		Número de oficio	0000			
CC 91010173	FERNANDO FERREIRA TOVAR		Tipo traslado	INTERNO			
CC 39027788	CECILIA ALVAREZ CORREA GLEN		Dependencia destino	CONTRALORIA DELEGADA PARA LA RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERVENCION JUDICIAL Y COBRO COACTIVO			
CC 1905664	LUIS EMILIO ROJAS PABON		Causal	PARA SURTIR NOTIFICACION			
CC 5529357	GIOVANNY CORTES SERRANO		Registro de Trámites				
CC 19164276	CARLOS ARTURO IBANEZ MUÑOZ						
CC 63370593	LETTY AZUCENA ROJAS TELLEZ						
CC 91390673	JORGE MARTINEZ GALVIS						

Cordialmente,



CONTRALORIA
General de la República

Martha Yanneth Getial Sotelo
Secretaria Grado 05
Unidad de Responsabilidad Fiscal
Contraloría General de la República
Bogotá D.C. - Colombia
Tel. (57) 1 - 5187000 Ext. 12019
mygetial@contraloria.gov.co